



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ACUERDO DE ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A FAVOR DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA PLANES Y MEDIDAS DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS Y LA REVISIÓN, DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE CONTENIDO DE LA WEB www.igualdadenaempresa.es

17 DIC 2018

SE REUNEN:

De una parte, **Dª Silvia Buabent Vallejo, Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades**, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, nombrada mediante Real Decreto 773/2018, de 29 de junio, (BOE nº 158 de 30 de junio de 2018), actuando en nombre y representación del citado organismo público en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 7 del Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer.

Y de otra, **D. Juan Pablo González Mata, Director Técnico de la Sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios S. A., S.M.E., M.P.**, con CIF A-79365821, con sede en Madrid, calle Julián Camarillo 6 B, en representación de la empresa, con poderes otorgados ante el notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 19 de diciembre de 2016, con el nº 3144 de su protocolo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de sus mutuas facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar este Encargo, y por ello,

EXPONEN:

PRIMERO:

El Real Decreto 816/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad (BOE 7-07-

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-sosia@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246808



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

2018), establece en su artículo 4.2-d) que a la Secretaría de Estado de Igualdad le corresponde "El impulso de medidas de fomento de la igualdad de trato y de oportunidades, con especial referencia a la igualdad entre hombres y mujeres...". A su vez, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (en adelante, *Instituto de la Mujer*) está adscrito al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad, de acuerdo con el artículo 1.5) del citado Real Decreto.

El *Instituto de la Mujer*, que conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social, así como la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo.

Asimismo y, de acuerdo con el artículo tercero de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el *Instituto de la Mujer* tiene, entre otras funciones, la de "f) Realizar cuantas actividades favorezcan la participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo".

En el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, se establece que las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar y, en su caso, acordar con los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral.

Las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores y trabajadoras tienen la obligación de que las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior se dirijan a la elaboración y aplicación de un Plan de igualdad que deberá ser, asimismo, objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral. La elaboración e

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-seeja@inimujer.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246808



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

implantación de planes de igualdad será voluntaria para las demás empresas, previa consulta a la representación legal de la plantilla.

Por otro lado, el artículo 49 de la citada Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, titulado "Apoyo para la implantación voluntaria de planes de igualdad", establece que "Para impulsar la adopción voluntaria de planes de igualdad, el Gobierno establecerá medidas de fomento, especialmente dirigidas a las pequeñas y las medianas empresas, que incluirán el apoyo técnico necesario".

Además de lo expuesto, hay que tener en cuenta las nuevas obligaciones exigidas, a las empresas licitadoras, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se incorporan nuevos criterios sociales en la contratación pública, entre ellos los planes de igualdad, en relación con la información, la accesibilidad, las prescripciones técnicas, la adjudicación o la ejecución de los contratos.

Concretamente, el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dedicado al objeto y finalidad de la ley, prevé la incorporación de criterios sociales en la contratación pública y facilitar el acceso a la contratación pública a las pequeñas y medianas empresas, así como a las empresas de economía social. En el ámbito de la adjudicación de contratos también se han incorporado previsiones específicas de carácter social. Así, la adjudicación de los contratos se lleva a cabo aplicando criterios de mejor relación calidad-precio que incluyen, entre los aspectos cualitativos sociales "los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres; el fomento de la contratación femenina; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar" (artículo 145). También en el ámbito de la adjudicación, los criterios de desempate de los pliegos recogen medidas de carácter social (mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas, artículo 147). Por su parte, el artículo 202 está dedicado a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, tales como eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado de laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Y se pueden mencionar igualmente otras medidas previstas en la nueva ley como la obligación de información por el órgano de contratación en relación con los requisitos relativos a las medidas sociales. El artículo 149 permite excluir

CORREO ELECTRÓNICO
Secretaria-soeie@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246800



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ofertas anormalmente bajas derivadas de incumplimientos sociales. Se establece igualmente una obligación de especial seguimiento por el órgano de contratación del cumplimiento de las obligaciones sociales o laborales (artículo 201).

En el artículo 125 y 126, dedicados a la definición y reglas de las prescripciones técnicas de ejecución del contrato, se recoge la necesidad de tener en cuenta los criterios de accesibilidad y diseño universal para todas las personas en las prescripciones técnicas de los contratos destinados a ser utilizados por personas físicas. Por su parte, el artículo 71 prohíbe contratar con empresas de más de 250 trabajadores y trabajadoras no cumplan con la obligación de contar con un Plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007.

Asimismo, la Estrategia Española de Economía Social 2017-2020, aprobada por Resolución de 15 marzo de 2018 (BOE de 20 de marzo), también establece en su Eje 9 el fomento de la igualdad de género y de la inclusión social en la economía social, concretamente la medida nº 50 insiste en la necesidad de fomentar la incorporación de criterios sociales en la contratación pública.

Además en cuanto a contenidos de www.igualdadnlaempresa.es en aspectos tales como información textual y no textual, documentos y formularios que se puedan descargar, contenidos multimedia pregrabados (vídeo y audios), formas de interacción bidireccional, tratamiento de formularios digital hay que dar una respuesta a las nuevas obligaciones, establecidas en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, (BOE del 19 de septiembre del 2018) que traspone la Directiva europea 2016/2012, establecimiento el cumplimiento de la versión más reciente de la norma europea EN 301 549 (versión 2.1.2 (2018-08)), que es la que especifica los criterios y las pautas de accesibilidad de los sitios Web, que deberán ser lo más accesibles posibles y ofrecer alternativas accesibles, no eximiendo de cumplir todos los requisitos en el resto de contenidos.

En este sentido y en cumplimiento del artículo 49 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo antes citado así como para dar respuesta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se incorporan nuevos criterios sociales en la contratación pública, y dar una respuesta a las nuevas obligaciones establecidas en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-estado@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246808



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

dispositivos móviles del sector público, el Instituto de la Mujer pone un Servicio de asesoramiento, sensibilización para las empresas y otras entidades para la elaboración de planes de igualdad en las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad que se desarrollará a través de www.igualdadenaempresa.es

Este Sitio Web se constituye como el instrumento de referencia de las empresas, entidades y ciudadanía en general para realizar cualquier búsqueda de información, descarga de herramientas de apoyo a la elaboración de diagnósticos y planes de igualdad y otros materiales de apoyo, así como la realización de consultas. Dicho Sitio Web se conforma como el instrumento básico de comunicación y asesoramiento a las empresas y otras entidades.

Asimismo, la difusión de documentación, materiales e instrumentos que faciliten la introducción de la igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de las empresas y otras entidades se tendrá que acomodar al conjunto de principios y técnicas que se deben respetar a la hora de diseñar, construir, mantener y actualizar los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles, en los términos señalados en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre ya citado.

SEGUNDO:

Que la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) es filial integrada en el Grupo TRAGSA y, por lo tanto, tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, de conformidad con el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se regula el régimen de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSA).

De conformidad con el apartado d) de la Escritura de Modificación de Objeto Social y de Estatutos otorgada por la Sociedad "Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.", Sociedad Unipersonal de fecha 13 de junio de 2006, se entiende dentro del Objeto Social de TRAGSATEC, S.A., entre otras, las actividades a instancia de terceros, de actuaciones, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios en distintos ámbitos, así como el diseño, realización y asesoramiento de programas, dentro o fuera del territorio nacional.

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-soe@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tlf: 915246808



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

A mayor abundamiento, y en particular, en el apartado "h" del Artículo 2º de los Estatutos Sociales de TRAGSATEC donde queda materialmente definido el objeto social de esta empresa, se cita expresamente como parte del mismo:

"La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia de gestión, organización, recopilación, tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas, registros y archivos [...], para las diferentes Administraciones Públicas, así como sus organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquéllas."

De lo anteriormente expuesto, se deduce que el Grupo TRAGSA y sus filiales podrán realizar las actuaciones referidas por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental, que TRAGSA y sus filiales son medio propio instrumental del *Instituto de la Mujer* y que la realización del presente Encargo está de acuerdo con el objeto social de TRAGSATEC, por guardar relación directa con los estudios de consultoría y asistencia técnica.

TERCERO:

Que el *Instituto de la Mujer* precisa recurrir a una prestación de Servicio Técnico mediante "Encargo con el Servicio Técnico, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), para llevar a cabo los servicios de apoyo técnico especializado para la gestión, control y difusión del Servicio de asesoramiento para planes y medidas de igualdad en las empresas y la revisión, diseño, actualización, mantenimiento y desarrollo de contenidos de la web www.igualdadenaempresa.es

CUARTO:

Que el perfil empresarial de TRAGSATEC, como empresa pública independiente de intereses comerciales, como empresa especialista en servicios de consultoría y asistencia técnica hacia las administraciones del Estado, así como su amplia experiencia en proyectos de contenido similar, se identifica como adecuado para asumir el compromiso de llevar a cabo las labores recogidas en el presente Encargo.

QUINTO:

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-espai@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futura

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246808



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Que el objeto del presente Encargo es llevar a cabo los servicios de apoyo técnico especializado para la gestión, control y difusión del Servicio de asesoramiento para planes y medidas de igualdad en las empresas y la revisión, diseño, actualización, mantenimiento y desarrollo de contenidos de la web www.igualdadenaempresa.es

SEXTO:

Que, por todo lo expuesto, el *Instituto de la Mujer* considera que la forma idónea para asegurar la máxima eficacia en la ejecución de las funciones requeridas es encomendar a la empresa TRAGSATEC su realización. Y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las partes suscriben el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Encargo

De acuerdo con el contenido del presente Encargo, el *Instituto de la Mujer* encomienda a la empresa TRAGSATEC realizar los servicios de apoyo técnico especializado para la gestión, control, difusión del *Servicio de asesoramiento para planes y medidas de igualdad en las empresas* y la revisión, diseño, actualización, mantenimiento y desarrollo de contenidos de la web www.igualdadenaempresa.es

El objeto del Encargo consiste en la prestación de un servicio para dar apoyo técnico especializado al *Instituto de la Mujer* y, dentro de este, a la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres, en el cumplimiento de sus funciones como unidad gestora y coordinadora del *Servicio de asesoramiento para planes y medidas de igualdad, su difusión, y la revisión, actualización, mantenimiento y desarrollo de contenidos de la web www.igualdadenaempresa.es*. Todas estas tareas se realizarán bajo las indicaciones y coordinación del propio *Instituto*.

Este proyecto pretende contribuir a la consecución de alguno de los resultados previstos dentro del Eje 1, Prioridad de Inversión 8.4., Objetivo Específico 8.4.2., en concreto

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-soeio@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246008



"Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral."

SEGUNDA: Descripción de los trabajos

TRAGSATEC dará soporte, siempre de forma coordinada y consensuada con el *Instituto de la Mujer* y, específicamente, con la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres, a los cometidos incluidos en las actividades que se describen a continuación.

Las distintas actividades incluidas en el Encargo se orientarán, fundamentalmente, a la consecución de los siguientes objetivos:

- Asesoramiento técnico personalizado para la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de planes y medidas de igualdad en las empresas y otras entidades.
- Organización y desarrollo de actividades de información, sensibilización y difusión para lograr el impulso y la promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres en la gestión empresarial.
- Desarrollo de acciones de difusión y motivación dirigidas a dar a conocer el servicio de asesoramiento y al intercambio de prácticas e ideas entre empresas, entidades y organizaciones laborales para la integración de la Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
- Elaboración de materiales metodológicos, informativos, formativos y de sensibilización para promover la integración de la Igualdad entre mujeres y hombres en las organizaciones laborales.
- Tareas de apoyo técnico y de análisis de la información disponible en relación a las actuaciones llevadas a cabo en materia de Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
- Revisión, diseño, actualización, mantenimiento, y desarrollo de contenidos de la web www.igualdadenaempresa.es

De cada una de las cuatro actividades que se describen a continuación, TRAGSATEC deberá entregar al *Instituto de la Mujer* un informe mensual estadístico, informes trimestrales, un informe final y, en su caso, otros informes o información que demande el propio *Instituto*.





MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La descripción de los trabajos objeto del Encargo no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, de forma que el servicio de asistencia técnica dará soporte técnico a todas las necesidades de la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, derivadas del cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en la materia que nos ocupa.

Actividad 1. Asesoramiento a empresas u otras entidades para la elaboración, aprobación, implantación, seguimiento y evaluación del Plan y medidas de igualdad

Apoyo técnico personalizado a las empresas u otras entidades y organizaciones en todo el proceso necesario para la negociación, diseño, elaboración, aprobación, implantación, seguimiento y evaluación de su plan y/o medidas de igualdad o de alguna de sus fases.

Dicho asesoramiento comprenderá acciones dirigidas a orientar, apoyar, reforzar, motivar y resolver dudas de las empresas, las entidades, los profesionales y las organizaciones laborales que lo soliciten, sobre todos los aspectos y procedimientos generales relacionados con la integración de la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

Este servicio se prestará *en línea* a través www.igualdadenaempresa.es, por correo electrónico, por teléfono (a través de un número institucional) y por otros medios no previstos, que deben ser autorizados por el *Instituto de la Mujer* a la vez que proporcionará a TRAGSATEC las claves para el acceso a los correos que están en el apartado de la web: www.igualdadenaempresa.es para su gestión, control y mantenimiento.

El asesoramiento será permanente y personalizado y será prestado por un equipo de personas especializadas en género e Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, con conocimientos suficientes para abordar todas las cuestiones laborales que afectan al contenido y a la negociación de medidas y planes de igualdad en las empresas, su seguimiento y evaluación y otras medidas de promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Las acciones de asesoramiento también incluirán un acompañamiento personalizado a empresas, entidades y organizaciones laborales que lo soliciten a lo largo del proceso necesario para la negociación, elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de un

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-estado@minhapir.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE Invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246808



Plan o medida de igualdad, o bien para la fase que se solicite. Dicho acompañamiento comprenderá:

- Promover procesos de reflexión interna en las empresas para impulsar una cultura basada en la igualdad entre mujeres y hombres como un elemento de calidad y como un valor estratégico de progreso.
- Facilitar la información, los materiales, los recursos de la Web y la normativa necesarios para la puesta en marcha del Plan de igualdad o de una/s medida/s en particular.
- Orientar el desarrollo de cada fase de elaboración del Plan o la implementación de una medida concreta o medidas de igualdad.
- Resolver las cuestiones o dudas planteadas durante el proceso de negociación colectiva, diagnóstico, elaboración, implantación, seguimiento y evaluación del Plan o la implementación de una medida concreta o medidas de igualdad.
- Asistencia técnica y resolución de cuestiones o dudas planteadas en torno a la utilización y descarga de las aplicaciones para detectar y corregir la brecha salarial de género: *Herramienta de autodiagnóstico de brecha salarial de género (HABSG)* y *Sistema de valoración de puestos de trabajo con perspectiva de género*, incluyendo la supervisión de la utilización de las herramientas citadas.
- Supervisar todos los contenidos de los materiales cumplimentados por la empresa o entidad asesorada para elaborar el diagnóstico y el Plan o la implementación de una medida concreta o medidas de igualdad.
- Revisión de la documentación remitida por las empresas o entidades en relación a la elaboración, aprobación, implantación, seguimiento y evaluación de su medida o Plan de igualdad.





MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- Elaboración de fichas para la gestión y coordinación de la actividad de asesoramiento, creación de una base de datos específica, control de la documentación, preparación, revisión, etc.
- Realización de las actividades de contacto, inscripción e información de las empresas u otras entidades u organizaciones laborales que demanden información del Servicio.
- Finalmente, se realizarán cuestionarios de satisfacción a las entidades y/o personas usuarias del Servicio, en dos momentos del proceso de asesoramiento: en la fase intermedia y a la finalización del mismo.

Asimismo, el asesoramiento incluirá la revisión, actualización, diseño metodológico y desarrollo de materiales, herramientas y aplicaciones que integran la página Web. El formato del material deberá ofrecer una fácil descarga y edición y será entregado al Instituto de la Mujer, al menos, en formato Word y PDF.

Actividad 2. Difusión, motivación, dinamización y sensibilización de la Igualdad entre mujeres y hombres en las empresas

Apoyo técnico para el desarrollo de acciones dirigidas a la sensibilización de empresas y entidades para que aumenten progresivamente su compromiso en la aplicación de políticas de igualdad en su gestión empresarial.

Subactividad 2.1. Elaboración del *Boletín Igualdad en la Empresa* (BIE)

Se elaborarán 24 ediciones del *Boletín Igualdad en la Empresa* (BIE), a razón de 8 por anualidad y se distribuirán, en su caso, del siguiente modo: 5 ediciones coincidentes con las siguientes efemérides 22 de febrero, 8 de marzo, 9 de mayo, 15 de octubre y 25 de noviembre y otras 3 ediciones cuyos contenidos serán propuestos por TRAGSATEC y decididos por el Instituto de la Mujer. Se editarán, exclusivamente, en formato electrónico, debiéndose facilitar previamente en formato Word para la revisión de los contenidos y, finalmente, en formato PDF para su publicación en la Web.

Dichos Boletines incorporarán, entre otros, los siguientes contenidos: buenas prácticas empresariales, novedades legislativas, información jurídica actualizada desde un enfoque

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-soeie@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246808



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

práctico, estudios doctrinales, actividades de la UE, de la AGE y de las CC.AA., entrevistas, reportajes o artículos de entidades vinculadas con los diferentes programas gestionados por el Instituto de la Mujer o comprometidas con la Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral u otras personas expertas en esta materia, etc.

La operativa para la elaboración del BIE que realizará TRAGSATEC será la siguiente:

- Elaboración y envío al Instituto de la Mujer de una propuesta de índice del BIE correspondiente para su validación por parte del Instituto de la Mujer.
- En su caso, una propuesta de personas a entrevistar y, una vez seleccionada la o las personas, de las preguntas a realizar.
- Selección, en su caso, de prácticas de empresa, y envío de propuesta de textos.
- Recepción de prácticas de empresas y adaptación para su publicación.
- Realización de entrevista/s, redacción del BIE y envío para su revisión al Instituto de la Mujer.
- Maquetación, incorporación de las sugerencias de mejora remitidas por el Instituto de la Mujer, publicación en la Web y envío a través de las correspondientes *Listas de Distribución*.

La suscripción gratuita del BIE se ofrecerá, al menos, a través de www.igualdadenlaempresa.es, debiendo utilizar el sistema de *Listas de Distribución* que ofrece el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social o el que se determine por el *Instituto de la Mujer*. Su población objetivo debe incluir la mayor cantidad posible de personas, empresas e instituciones interesadas en la Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral en España.

Sin perjuicio de la suscripción gratuita del BIE, a través de www.igualdadenlaempresa.es, TRAGSATEC alimentará la base de datos de direcciones de correo electrónico cuando así lo disponga el *Instituto de la Mujer*, con aquellas que recabe mediante cualquier contacto con personas o empresas a través de las actividades presenciales, de la resolución de consultas, de acciones de asesoramiento o de cualquier otra actividad, siempre que tenga relación con la Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, así como por otro medios que pueda proponer el propio *Instituto* y en los términos previstos en el nuevo Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (RGPD).

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-spsis@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246808



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Subactividad 2.2. Realización de sesiones presenciales

En este sentido, se organizarán y desarrollarán sesiones presenciales con el formato de talleres empresariales o jornadas formativas. TRAGSATEC realizará un máximo de 12 sesiones presenciales a lo largo de toda la duración del Encargo, en el lugar y con el formato y el programa aprobados previamente por el *Instituto de la Mujer*, de entre las distintas propuestas presentadas por TRAGSATEC. Si se procediera a la subcontratación para el desarrollo de sesiones presenciales, el propio *Instituto* deberá dar su conformidad con carácter previo, con el fin de que quede acreditada la experiencia de las personas en esta materia.

Actividad 3. Información en el ámbito empresarial y laboral

Información personalizada a través de los medios disponibles en www.igualdadenlaempresa.es, a partir de las demandas puntuales sobre el desarrollo de planes y medidas de igualdad en las empresas, otras entidades y organizaciones y otros temas relacionados con la integración de la igualdad entre mujeres y hombres en las mismas.

Información sobre el propio servicio y las acciones integradas en él y orientación sobre aspectos básicos relacionados con los planes de igualdad, resolución de dudas puntuales o derivación a actividades del propio servicio u otros servicios para profundizar en la materia.

Se facilitará información actualizada al menos sobre: desarrollo de actividades propias y contenidos del servicio, agenda de eventos, publicaciones, otros eventos desarrollados por otras instituciones, normativa relacionada, sentencias y jurisprudencia tanto nacional como de la UE, noticias, etc. y, novedades relacionadas con planes y medidas de igualdad en las empresas y negociación colectiva, así como sobre cualesquiera otros aspectos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y herramientas integradas en la web.

El horario del servicio será de 9:00 h. a 18:00 h., de lunes a jueves, y de 9:00 h. a 15:00 h., los viernes. El horario de verano comprenderá desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, cuyo horario será desde las 8:00 h. hasta las 15:00 h., durante todos los días laborables de la semana.

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-spaie@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel. 915246808



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Las consultas recibidas por correo electrónico serán respondidas en un tiempo máximo de cuatro horas hábiles, entendiéndose por éstas las del horario señalado en el párrafo anterior.

TRAGSATEC facilitará información actualizada a las personas usuarias del Servicio, por correo electrónico o por teléfono (a través de un número institucional) y por otros medios convencionales, que deben ser previamente autorizados por el *Instituto de la Mujer*, al menos, sobre: desarrollo de actividades propias y contenidos del servicio, agenda de eventos, publicaciones, otros eventos desarrollados por otras instituciones, normativa relacionada, sentencias y jurisprudencia tanto nacional como de la UE, noticias, novedades relacionadas con planes y medidas de igualdad en las empresas, con negociación colectiva y sobre cualquier aspecto relativo a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.

TRAGSATEC, realizará una ficha por cada consulta telefónica o por cada correo electrónico que reciba, de acuerdo con los modelos que se vienen utilizando.

Asimismo, con todos los datos del servicio de consultas y asesoramiento, creará una base de datos específica, tal y como se viene haciendo en la actualidad, que a su vez permita llevar un control de la documentación que se reciba y salga del Servicio, así como de su preparación y revisión. También, realizará actividades de contacto, inscripción e información de las empresas u otras entidades u organizaciones laborales que demanden información del Servicio a petición del *Instituto de la Mujer*.

Semanalmente, deberán incluirse, al menos, tres noticias en la sección de novedades de www.igualdadenaempresa.es relacionadas con los temas citados en el tercer párrafo de este apartado, debiendo ser aprobadas previamente por el *Instituto de la Mujer*.

Por último y, teniendo en cuenta que se mantiene @IgualdadEmpresa como perfil en Twitter, TRAGSATEC apoyará en la elaboración, difusión y gestión de los contenidos a incorporar en las redes sociales, mediante la remisión de, al menos, dos propuestas semanales de contenidos para cada una de aquellas en las que esté presente www.igualdadenaempresa.es

Actividad 4. Mantenimiento, diseño, actualización y mejora de www.igualdadenaempresa.es

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-estado@institutomujer.es



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246808



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Este Sitio Web se configura como la herramienta virtual, exclusiva y especializada en materia de igualdad entre mujeres y hombres, siendo la base para realizar cualquier búsqueda de información, descarga de herramientas de apoyo a la elaboración de diagnósticos y planes de igualdad y otros materiales de apoyo y/o espacios para promover una cultura basada en la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las organizaciones laborales.

Dicho Sitio Web se conforma como el instrumento básico de referencia, comunicación y asesoramiento a las empresas y otras entidades en materia de igualdad y de forma complementaria, alojará todas las utilidades del Servicio, además de otros contenidos relacionados con la Red de empresas con distintivo "Igualdad en la Empresa" (Red DIE), las convocatorias públicas del Departamento, el espacio sobre Igualdad en las empresas de ámbito rural, así como otras iniciativas que el *Instituto de la Mujer* pueda proponer o poner en marcha.

TRAGSATEC llevará a cabo las actividades necesarias para el mantenimiento, diseño, actualización y mejora del Sitio Web así como la actualización y diseño de todos los documentos, herramientas, materiales que conformen su contenido y que deban ser accesibles desde el Sitio Web.

Asimismo hay que tener en cuenta que la web cuenta con un fondo documental, de referencias, herramientas para prevenir la brecha salarial, noticias, normativo, etc. que necesariamente contará también con una actualización permanente en el tiempo, manteniéndose viva y actualizada toda la información. Además de forma permanente el espacio Web se irá completando y alimentando en el transcurso de la ejecución del encargo con todos los cambios que se vengán produciendo, que en muchos casos responderán a los cambios normativos.

TRAGSATEC, no podrá realizar ninguna modificación de la estructura o Mapa web, de textos, de documentos o de cualquier servicio sin contar con la aprobación previa del *Instituto de la Mujer*.

Cualquier aplicación o contenido web desarrollado en el Encargo para la prestación de este servicio deberá adaptarse al entorno tecnológico y los procedimientos de gestión de la

CORREO ELECTRONICO
Secretaria_sneia@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel. 915246808



Subdirección General de Tecnologías de la Información (SGTI) de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y, en los casos que proceda, del *Instituto de la Mujer*.

Si eventualmente TRAGSATEC llevara a cabo desarrollos de aplicaciones, éstos deberán realizarse siguiendo la metodología METRICA, promovida por el Consejo Superior de Administración Electrónica, en su última versión disponible. Además, deberán cumplir los procedimientos establecidos por la SGTI en materia de desarrollo y puesta en producción.

Si el desarrollo, o parte de él, se realizase en instalaciones del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, la empresa desarrolladora dispondrá de un entorno de desarrollo alojado en los servidores del mismo. Si se realiza en remoto, la empresa podrá llevarlo a cabo en un entorno en sus propias instalaciones.

En cualquier caso, la empresa desarrolladora entregará e instalará el nuevo producto en un entorno de preproducción del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, lo que permitirá que los responsables funcionales correspondientes en cada caso, y la SGTI, lo validen técnica y funcionalmente, antes de su puesta en producción. El paso a producción sólo lo podrá realizar personal de la SGTI, de acuerdo a las instrucciones suministradas por los desarrolladores.

La empresa desarrolladora deberá entregar: i) Documentación de análisis y diseño, incluyendo modelo de datos; ii) Manual de usuario; iii) Plan de pruebas unitario y de integración, junto a los resultados; iv) Documentación necesaria para la puesta en producción y explotación; y, v) En general, documentación acreditativa de que la aplicación cumple con las garantías dispuestas en este documento.

Toda la documentación se entregará en español, debidamente comentada y estructurada, correctamente encuadernada y con, al menos, una copia en soporte papel de cada documento. Asimismo, también se entregará dicha documentación en soporte electrónico y en formato directamente accesible mediante herramientas ofimáticas al objeto de facilitar su tratamiento y reproducción (Microsoft Word, Excel o Access).

De acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto RD 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector (BOE del 19 de septiembre del 2018), los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles del Ministerio deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean





MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

perceptibles, operables, comprensibles y robustos teniendo en cuenta las normas armonizadas o partes de éstas cuyas referencias hayan sido publicadas en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

Se deberá velar por el cumplimiento del principio de neutralidad tecnológica, asegurando que portales y aplicaciones Web puedan ser utilizados con los navegadores y sistemas operativos más extendidos en clientela. Además, se deberá velar por disponer de la máxima usabilidad, cumpliendo con la accesibilidad.

TERCERA: Relación con el Medio Propio

TRAGSATEC designará una persona como Responsable del Servicio Técnico que asumirá las labores de interlocución con la dirección de los trabajos nombrada por la Administración, siendo la interlocutora única de la empresa ante la Administración, y trasladará al *Instituto de la Mujer* la totalidad de las cuestiones que, en relación con la ejecución del presente Encargo, se susciten.

Corresponde al *Instituto de la Mujer*, organismo destinatario de los trabajos, la dirección, coordinación, supervisión, control y aprobación de los mismos, así como determinar las correcciones que se estimen oportunas, a través de la Dirección Técnica designada al efecto.

CUARTA: Medios para el desarrollo del Encargo

TRAGSATEC pondrá a disposición de esta prestación los medios humanos, informáticos y materiales necesarios para desarrollar correctamente los trabajos programados.

El equipo de trabajo designado para la ejecución del presente Encargo estará dirigido por una persona encargada de la Coordinación del Proyecto, cuyas funciones y responsabilidades serán las siguientes: organizar la ejecución del proyecto y poner en práctica las instrucciones de la Dirección de los Trabajos; ostentar la representación del equipo de trabajo en sus relaciones con el *Instituto de la Mujer* en lo referente a la ejecución de los trabajos; proponer a la Dirección de los Trabajos las modificaciones que estime necesarias sobre la ejecución de los mismos, asegurar el nivel de calidad de los trabajos; y, presentar a la Dirección de los Trabajos, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización de los mismos.

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-soeie@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246808



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El personal de TRAGSATEC asignado al Encargo, además de acreditar experiencia profesional en la elaboración, seguimiento y evaluación de planes y medidas de igualdad en empresas, deberá tener formación específica en Igualdad y tener formación o experiencia en el manejo de la herramienta de gestión de publicaciones WebPublisher, de la Plataforma EMC Documentum, con la que se gestionan los contenidos de www.igualdadenlaempresa.es

Para la realización de los trabajos expuestos, se debería contar con los siguientes recursos humanos:

- **Una persona con titulación superior, con más de cinco años de experiencia** en la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de planes y medidas de igualdad en las empresas y otras entidades con una dedicación a tiempo completo al presente Encargo.
- **Tres personas con titulación superior, de tres a cinco años de experiencia** en la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de planes y medidas de igualdad en las empresas y otras entidades, además de conocimientos sobre negociación colectiva, normativa nacional e internacional en la materia, y cualquier otro aspecto jurídico relativo a la promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres en las empresas. Una de las personas tendrá un perfil de programador o analista informático con formación o experiencia en el manejo de la herramienta de gestión de publicaciones WebPublisher de la Plataforma EMC Documentum. Otra de las personas tendrá un perfil jurídico. Tendrán una dedicación a tiempo completo al presente Encargo.

En el supuesto de vacaciones, o que se produzca el cese, baja o enfermedad de una persona asignada al Encargo, será sustituida por una persona con similar experiencia y formación.

En el supuesto de que la prestación de Servicio Técnico por TRAGSATEC se lleve a cabo a través de una subcontratación, aunque, dentro de la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha suprimido la referencia

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-sneia@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246808



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

expresa a que el importe de la subcontratación deberá ser inferior al 50% del importe total del proyecto, suministro o servicio, continua operando dicha limitación como consecuencia de la aplicación el artículo 32.7, en el que se establece la misma.

QUINTA: Dirección del Encargo

El *Instituto de la Mujer* designará una persona funcionaria de su unidad como director o directora de los trabajos objeto del presente Encargo, entre cuyas funciones estarán las siguientes: dirigir, supervisar y coordinar la realización y el desarrollo de los trabajos y aprobar sus contenidos; velar por el nivel de calidad de los trabajos; hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previamente estipuladas y, aprobar los resultados y documentos finales de la realización de los trabajos.

Durante la ejecución de los trabajos encargados TRAGSATEC se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el *Instituto de la Mujer*, a tales efectos, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, así como los eventuales problemas que puedan plantearse.

SEXTA: Seguimiento y control de los trabajos

El seguimiento de la evolución de los trabajos incluidos en el Encargo será llevado a cabo por la persona Coordinadora del Proyecto designada por TRAGSATEC, así como por las personas técnicas responsables designadas por la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de las Mujeres.

Todas las actividades objeto del presente Encargo se realizarán en coordinación y comunicación con el *Instituto de la Mujer* y conforme a sus directrices, siendo de especial relevancia la coordinación permanente en las consultas más significativas y en el contenido técnico de los materiales para la prestación del servicio encomendado.

Con la periodicidad requerida por el *Instituto de la Mujer*, se mantendrán reuniones de coordinación y seguimiento en su propia sede, de las que se levantará Acta y en las que se evaluarán todas aquellas incidencias ocurridas en el proyecto. Asimismo, se elaborarán informes de seguimiento y evaluación del servicio, incluyendo información cuantitativa y cualitativa sobre la satisfacción por parte de las personas y entidades usuarias del servicio.

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-speje@lmujer.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246808



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

A la finalización del Encargo, se entregará un informe final con todas actividades realizadas, los resultados obtenidos y la evaluación de los servicios prestados.

SÉPTIMA: Capacidad del *Instituto de la Mujer*

El presente Encargo no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al *Instituto de la Mujer*.

OCTAVA: Ámbito de relación laboral

El presente Encargo no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el *Instituto de la Mujer* y las personas que lleven a cabo las actividades a las que este Encargo se refiere.

Las relaciones con el personal laboral se entenderán única y exclusivamente con la empresa encargada de la ejecución del servicio. En ese sentido, el *Instituto de la Mujer* y TRAGSATEC, como partes firmantes de este Encargo, ajustarán sus actuaciones a lo previsto en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos de fecha 28 de diciembre de 2012 de buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios de Encargos, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores/as.

NOVENA: Coste del Encargo

El sistema de determinación del precio de este Encargo se efectuará mediante precios unitarios aplicados a la medición estimativa de las unidades en que se ha descompuesto la prestación. A su vez, los precios unitarios corresponden con las tarifas del Grupo TRAGSA para el año 2018 para Encargos a TRAGSATEC no sujetas a impuestos en el territorio nacional, excluido Canarias, aprobadas por Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta la a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho acuerdo se publicó mediante Resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, de 12 de abril de 2018 (BOE 16 de abril de 2018). Por otra parte, con motivo de la entrada en vigor de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido, a partir del 1 de enero de 2015 quedan no sujetas al

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-soais@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246808



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

impuesto sobre el valor añadido (IVA) e impuesto general indirecto canario (IGIC) los encargos de prestación de servicios a las empresas del Grupo TRAGSA.

En el hipotético caso de que ocurriesen circunstancias excepcionales no previsibles en el momento de la firma, que pudieran dar lugar a la alteración del presupuesto, tal circunstancia motivará la reforma oficial de las tarifas oficiales por las que se rige la empresa TRAGSATEC para evitar dicha alteración.

Por la ejecución de este Encargo, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades se compromete a abonar a la empresa TRAGSATEC la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA TRES EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (739.993,01€). Este presupuesto, que tiene el carácter de máximo, queda desglosado en el Anexo I.

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-sreio@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246808



DÉCIMA: Anualidades de gasto

El citado gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 26.107.PI60.232B 227.06 del ejercicio económico de los años 2019 a 2021, con la siguiente distribución:

Certificación	Año	Fecha de certificación	Importe, €
1	2019	21/02/2019	61.666,08
2		21/05/2019	61.666,08
3		21/08/2019	61.666,08
4		21/11/2019	61.666,08
EJERCICIO 2019			246.664,32
5	2020	21/02/2020	61.666,08
6		21/05/2020	61.666,08
7		21/08/2020	61.666,08
8		21/11/2020	61.666,09
EJERCICIO 2020			246.664,33
9	2021	21/02/2021	61.666,09
10		21/05/2021	61.666,09
11		21/08/2021	61.666,09
12		21/11/2021	61.666,09
EJERCICIO 2021			246.664,36

ste importe queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para dichos ejercicios.

Dicho gasto podrá ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las regiones de Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Madrid, Navarra, País Vasco y Valencia, y un 80% para el resto de regiones, en el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES), del período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea y siempre que se considere gasto elegible según la normativa aplicable.

Los materiales y productos generados al amparo de esta operación deberán ser de carácter gratuito; en caso contrario, deberán especificarse los ingresos obtenidos y detrarse del importe del coste total de la operación, a efectos de justificación al FSE.



Handwritten signature in blue ink.



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La aceptación de la ayuda comunitaria implica la aceptación de las obligaciones que asume el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades como beneficiario, y en función del documento DECA que se adjuntará con el Anexo I de cofinanciación.

En ningún caso serán subvencionables: el IVA recuperable, ni los intereses deudores, ni la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

Dado que, en el período 2014-2020, se recomienda el uso de costes simplificados para las operaciones cofinanciadas por el FSE, la forma de justificación podrá adoptar dicha metodología.

Los gastos justificados deberán figurar manteniendo un sistema de contabilidad separado (Art. 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes), y dicha contabilidad, así como todos los documentos justificativos, deberán ponerse a disposición de los órganos de control, tanto europeos como nacionales, cuantas veces sean requeridos por los mismos.

Los costes indirectos (material, fotocopias, correo, teléfono, fax, luz, agua, combustible, mantenimiento, limpieza y otros costes indirectos vinculados a la ejecución de las actividades objeto del programa), sólo serán subvencionables en el caso de que su justificación se realice mediante alguna de las opciones de costes simplificados, de acuerdo con lo previsto en la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020. Por tanto, se ha acordado que para calcular los costes indirectos se aplicará un porcentaje a tipo fijo de hasta un 15% sobre todos los costes directos. En el caso de que las características específicas del proyecto demandaran otra fórmula, se podrá adoptar cualquiera de las validadas por el artículo 68.1 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes.

Asimismo, los documentos de la justificación del presente contrato serán custodiados por el Instituto de la Mujer, durante un plazo de tres años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con el art. 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes, siendo aportados por *Instituto de la Mujer* cuando así sean requeridos.

UNDÉCIMA: Justificación y pago

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-soeja@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246808



El abono de los trabajos se realizará en base al presupuesto recogido en el Anexo I, efectuándose pagos trimestrales contra certificación y factura, incluyendo la presentación de un informe detallado y desagregado por sexo de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en dicho período, con el nivel de detalle establecido por el *Instituto de la Mujer*, incluyendo, en todo caso, número y tipo de consultas, número de empresas asesoradas por tamaño, ámbito geográfico, sector económico y convenio colectivo de aplicación, así como propuestas de mejora de prestación del servicio. Dicho informe estará acompañado de la relación valorada de las unidades ejecutadas acumulada a origen y de certificado de conformidad en la ejecución de los trabajos, firmado por el director/a de los mismos.

DUODÉCIMA: Duración

El presente Encargo tendrá una duración de treinta y seis meses a contar desde la fecha de la firma del Encargo.

DÉCIMOTERCERA: Exclusividad de derechos

TRAGSATEC acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación que se desarrolle al amparo del presente Encargo de Servicio Técnico corresponderán únicamente al *Instituto de la Mujer*, con exclusividad y a todos los efectos.

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades derivadas de este Encargo y en www.igualdadnlaempresa.es, deberá figurar el logotipo del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y el de "Empresas Asesoramiento para la Igualdad". Asimismo, y conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se utilicen en la prestación del servicio, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del FSE. En concreto, deberá figurar el emblema de la Unión Europea y, en el lateral derecho, la declaración "El FSE invierte en tu futuro".

En todo caso, se aplicará lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

DÉCIMOCUARTA: Confidencialidad y protección de datos





MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

TRAGSATEC se compromete a la adaptación y sometimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/45/CE (en adelante, RGPD), de transposición directa y cumplimiento obligatorio desde el 25 de mayo de 2018, a garantizar la seguridad e integridad adecuadas, así como a la transparencia de la información y comunicación y a la protección contra el tratamiento no autorizado y/o ilícito, en relación con las operaciones de tratamiento de datos personales que fueren necesarias para el cumplimiento y ejecución de lo previsto en el presente Encargo, procediendo, una vez le sea notificada la resolución de aprobación del Encargo por la Administración, a la firma, si procediere, del correspondiente Documento de Compromiso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD.

La Administración pondrá a disposición de TRAGSATEC, cuando ésta fuera encargada del tratamiento, únicamente la suficiente y necesaria información y los datos personales de carácter confidencial, íntegros, encriptados o seudonimizados para la correcta ejecución de las operaciones de procesamiento y tratamiento requeridos en función de la finalidad del Encargo. De igual forma, la Administración garantizará el acceso directo y restringido a los mismos, en la forma, condiciones, soportes y finalidad, tal como estuvieran en el Encargo correspondiente, y en observancia de los principios de proporcionalidad y adecuación, propios de la finalidad del Encargo y del derecho de acceso a las bases de datos y sistemas de información correspondientes.

TRAGSATEC reconoce expresamente la exclusiva titularidad del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad de los ficheros que contienen datos de carácter personal, tratándose la relación de un acceso a los datos por cuenta de tercero y que no utilizará con fines distintos a las directrices recibidas desde el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, cumpliendo así con las obligaciones recogidas en el presente Encargo. En ningún caso, TRAGSATEC cederá datos a terceros, ni tan siquiera para su conservación. En caso de utilización de los datos para otra finalidad, o en caso de comunicación de los mismos, incumpliendo así las estipulaciones del presente Encargo, TRAGSATEC será responsable del tratamiento posterior, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

Confidencialidad

CORREO ELECTRONICO
Secretaria.espal@pam.mtra.gob.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246808



TRAGSATEC, cuando fuera encargada del tratamiento, cumplirá con las obligaciones fijadas para el mismo, asumiendo asimismo, al igual que su personal, la obligación de guardar secreto y confidencialidad de toda la información que se proporcione por la Administración o a la que tuvieran acceso en el ejercicio de las funciones de procesamiento, considerando por tal aquellos datos de carácter personal recolectados y transmitidos, necesarios para la ejecución del presente Encargo, así como toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, a la que tuviera acceso.

Una vez finalizado el Encargo, y cuando ya no sean necesarios para la ejecución del mismo, los datos de carácter personal serán devueltos por TRAGSATEC, junto con cualquier soporte o documento en el que consten datos de carácter personal, responsabilidad del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, a los que haya tenido acceso y que hayan sido objeto de tratamiento, sin que pueda conservar copia alguna de todo o parte de estos datos. No obstante, TRAGSATEC podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

TRAGSATEC no podrá transferir, duplicar o reproducir toda o parte de la información propiedad del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y/o datos de carácter personal para fin distinto del objeto del presente Encargo. En este sentido, TRAGSATEC se compromete a impartir a todas las personas de su plantilla instrucciones precisas para el efectivo conocimiento y obligado cumplimiento de estas instrucciones y de la responsabilidad que asumen, en virtud de las obligaciones establecidas en este Encargo, sobre confidencialidad en el tratamiento de datos personales, se encuentren o no en soporte automatizado.

Seguridad de los datos

Tanto la Administración como TRAGSATEC deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que estén expuestos, y provengan de una acción humana o del medio físico o natural. No se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones que se





MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON
LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

determinen por la normativa de aplicación, respecto a su integridad y seguridad y, a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas.

TRAGSATEC se compromete a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y, en particular, las correspondientes al nivel de seguridad básico, según corresponde a los ficheros a los que va a acceder para su tratamiento y evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado.

TRAGSATEC se compromete a custodiar en sus instalaciones los ficheros y datos responsabilidad del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, con las debidas condiciones de seguridad y protección contra accesos indeseados por parte de terceros y facilitando únicamente el acceso a la información recibida al personal autorizado.

Los productos de software destinados al tratamiento automatizado de datos personales deberán incluir en su descripción técnica el nivel de seguridad que permiten alcanzar y que será el mismo que el de los datos incluidos en los ficheros objeto de tratamiento.

Finalmente, TRAGSATEC se compromete a informar al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad de cualquier incidente o riesgo de seguridad que potencialmente pueda afectar a la seguridad de la información, a cooperar con él en la investigación de incidentes o riesgos de seguridad y a ejecutar las acciones que se acuerden para la resolución de las incidencias y la minimización de los riesgos detectados. En ningún caso, intentará explotar ni probar de forma independiente ninguna vulnerabilidad de seguridad que pudiera detectar.

Secreto profesional

El personal asignado al Encargo y la empresa TRAGSATEC están obligados a guardar secreto profesional sobre cualquiera de los datos, sean o no de carácter personal a que tenga acceso en razón de la prestación del servicio encomendado. Esta obligación de secreto profesional subsistirá aun después de la realización del trabajo encomendado o de la finalización del Encargo por cualquier causa, tratándose por tanto de una obligación ilimitada en el tiempo.

Auditorías

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-estado@inmujer.es



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246808



El Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad se reserva la capacidad de realizar las verificaciones y/o auditorias que estime precisas para asegurar el cumplimiento de las medidas técnicas y/o organizativas establecidas por la Ley.

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de extinción del Encargo, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que puedan derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Igualmente, queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera llegar a conocer con ocasión del cumplimiento del Encargo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el presente Encargo, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

DECIMOQUINTA: Causas de extinción

El Encargo se extinguirá cuando transcurra el plazo máximo de duración de los efectos o por resolución de la misma, en el supuesto de que una de las partes incumpla las obligaciones asumidas en virtud del Encargo.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de los trabajos específicos que se hubieren iniciado.

DECIMOSEXTA: Naturaleza jurídica. Resolución de conflictos

El presente Encargo, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 6.3, queda excluido de su ámbito de aplicación, regulándose por las estipulaciones establecidas. No obstante, según lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, se aplicarán sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que no pudieran ser resueltas por acuerdo de las partes se solventarán en base a la Cláusula Cuarta del Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Secretaria



ANEXO I

PRESUPUESTO

1.- PRECIOS ELEMENTALES

Nº	Descripción	Código Tragsa	Unidad	Importe ¹ (EUR)
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	28,57
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	26,10
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10
4	Viaje Nacional	VIAJE1	ud.	300,00
5	Dieta completa dentro del territorio nacional	O03044	jornada	105,65
6	Catering Coffe Break	CAT1	ud.	450,00

(1) Tarifas TRAGSA 2018

2.- PRECIOS DESCOMPUESTOS

ACTIVIDAD 1. Asesoramiento a empresas u otras entidades para la elaboración, aprobación, implantación, seguimiento y evaluación del Plan y Medidas de Igualdad

Nº	Descripción	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)	
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	28,57	38,00	1.085,66
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	26,10	204,00	5.324,40
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	242,00	24,20
TOTAL TAREA =					6.434,26	

ACTIVIDAD 2. Difusión, motivación, dinamización y sensibilización de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas

Subactividad 2.1. Elaboración de Boletines de Igualdad en la Empresa (BIE)

Nº	Descripción	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)	
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	28,57	38,00	1.085,66
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	26,10	82,00	2.140,20
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	120,00	12,00
TOTAL TAREA =					3.237,86	

Subactividad 2.2. Realización de Sesiones Presenciales

Nº	Descripción	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)	
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	28,57	36,00	1.028,52
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	26,10	36,00	939,60
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	72,00	7,20
4	Viaje Nacional	VIAJE1	ud.	300,00	2,00	600,00
5	Dieta completa dentro del territorio nacional	O03044	jornada	105,65	2,00	211,30
6	Catering Coffe Break	CAT1	ud.	450,00	1,00	450,00
TOTAL TAREA =					3.236,62	

ACTIVIDAD 3. Información personalizada a empresas en el ámbito empresarial y laboral

Nº	Descripción	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)	
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	28,57	38,00	1.085,66
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	26,10	82,00	2.140,20
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	120,00	12,00
TOTAL TAREA =					3.237,86	

ACTIVIDAD 4. Mantenimiento, actualización y mejora de la Web www.igualdadeneempresa.es

Nº	Descripción	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)	
1	Titulado superior o master de 5 a 10 años de experiencia	O03002	hora	28,57	38,00	1.085,66
2	Titulado superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	26,10	164,00	4.280,40
3	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,10	202,00	20,20
TOTAL TAREA =					5.386,26	

CORREO ELECTRONICO
Secretaria-soeja@nmujer.es



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

C/ Alcalá, 37
28071 - Madrid
Tel: 915246808



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

de Estado de Justicia y TRAGSA (extensible a sus filiales) con fecha 1 de enero de 2007, en el que ambas entidades asistidas podrán someterse al parecer dirimente de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico. En su caso, tales dudas y controversias, de conformidad con las normas aplicables en Derecho, serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente Encomienda de Gestión en triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. TRAGSATEC

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Juan Pablo González Mata

Silvia Buabán Vallejo



3.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

3.1.- MEDICIONES

Descripción	Cantidad	Anualidad 2019					Anualidad 2020					Anualidad 2021				
		1º Cert. Inicio - 20 Feb 19	2º Cert. 21 Feb 19 - 20 May 19	3º Cert. 21 May 19 - 20 Ago 19	4º Cert. 21 Ago 19 - 20 Nov 19	5º Cert. 21 Nov 19 - 20 Feb 20	6º Cert. 21 Feb 20 - 20 May 20	7º Cert. 21 May 20 - 20 Ago 20	8º Cert. 21 Ago 20 - 20 Nov 20	9º Cert. 21 Nov 20 - 20 Feb 21	10º Cert. 21 Feb 21 - 20 May 21	11º Cert. 21 May 21 - 20 Ago 21	12º Cert. 21 Ago 21 - 20 Nov 21			
ACTIVIDAD 1. Asesoramiento a empresas u otras entidades para la elaboración, aprobación, implantación, seguimiento y evaluación del Plan y Medidas de Igualdad	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
ACTIVIDAD 2. Difusión, motivación, dinamización y sensibilización de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas																
Subactividad 2.1. Elaboración de Boletines de Igualdad en la Empresa (BIE)	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Subactividad 2.2. Realización de Sesiones Presenciales	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ACTIVIDAD 3. Información personalizada a empresas en el ámbito empresarial y laboral	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
ACTIVIDAD 4. Mantenimiento, actualización y mejora de la Web www.igualdadesenempresas.es	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

CORREO ELECTRONICO
 SERVICIO EMPRESARIAL



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Social Europeo
 El FSE invierte en tu futuro

© ASMA, 37
 28071 - Madrid
 Tel. 915348000

